

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia, dentro del proceso ordinario laboral instaurado por Carlos Mario Navarro Álvarez contra Henry Uribe Cardona con radicado 05001310501720150108400; en atención a que el día 8 de mayo de 2023, se recibió el proceso por parte del Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, a fin de que se resolviera una nulidad dentro del mismo; escrito de nulidad que se encuentra cargado dentro del expediente digital de segunda instancia, se revisó el índice electrónico de dicha carpeta, evidenciándose que se encuentran en blanco las casillas de los respectivos archivos; se procedió a llenarlas.

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO							
FECHA	ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2015	01084	00
DEMANDANTE	CARLOS MARIO NAVARRO ÁLVAREZ						
DEMANDADA	HENRY URIBE CARDONA						
PROCESO	ORDINARIO						

Dentro del proceso ordinario laboral promovido por CARLOS MARIO NAVARRO ÁLVAREZ contra HERNY URIBE CARDONA, se AVOCA conocimiento, y se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

De igual manera, de la nulidad propuesta por la mencionada Dra. Laura Daniela Álzate Tobón apoderada del demandado Henry Uribe Cardona, obrante en el archivo 05 de la Carpeta de Segunda Instancia, de conformidad con el artículo 134 del C.G.P., se corre traslado por el término de **TRES (3) DÍAS**, para los fines que se considere pertinente.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVNnqq00uPNIo72rHY3EL8oBGTcDoVNuZaji_CKCP2q6Cw?e=WJ7Mtv

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4863896f5da7451261e37ce3f1e061a965f3dd47efd1f6407135afcc0a5e40d8**

Documento generado en 11/05/2023 11:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>